



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 490 -2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 05 de Noviembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 230-2018-GPP/MDPP de fecha 31 de Octubre del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención del Memorandum N° 1867-2018-GIP/MDPP de fecha 30 de octubre del 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quienes proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

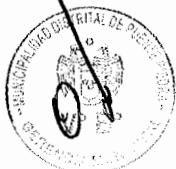
Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Que, mediante Informe N°2263-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 25 de Octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en calidad de Unidad Formuladora remite a la Gerencia de Inversiones Públicas el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA MZ. 98 LOTE 40° DEL A.H. SANTA ROSA, SECTOR SANTA ROSA, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**; CI N°2368994.

Asimismo, mediante el Informe N° 02276-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 25 de Octubre de del fiscal 2018, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en calidad de Unidad Formuladora APRUEBA la consistencia entre el proyecto de inversión y el expediente técnico en el banco de proyectos, siendo el costo de dicha ejecución el monto de **S/ 217,709.86 (Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Nueve con 86/100 Soles)**, bajo la modalidad de Contrata.

Posteriormente, con Memorandum N°1867-2018-GIP/MDPP de fecha 30 de Octubre del 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/ 227,709.86 Soles**, lo cual se desagrega para la Ejecución de la Obra, bajo la modalidad por - Contrata el monto de **S/ 217,709.86 Soles** y para la Inspección de obra, el monto de **S/ 10,000.00 Soles**, asimismo sugiere realizar la propuesta de modificación presupuestaria, el monto faltante de **S/87,660.86 Soles**, se tome del **PIP 2276815 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 490 -2018-GM/MDPP

LA I.E. N 3070, MARIA DE LOS ANGELES - SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA".

En merito a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante le Informe N° 230-2018-GPP/MDPP de fecha 31 de octubre del 2018, informa que ha revisado la programación del Presupuesto Participativo 2018, Zona 5 del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA MZ. 98 LOTE 40A DEL A.H. SANTA ROSA, SECTOR SANTA ROSA, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** - CI N°2368994, está programado por el monto de **S/ 149,094.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**; Asimismo, informa que el Banco de Inversiones año 2018 del Proyecto de CI N°2368994 **"CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA MZ. 98 LOTE 40A DEL A.H. SANTA ROSA, SECTOR SANTA ROSA, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**; para la ejecución de la Obra está registrado por el monto de **S/ 217,709.86 Soles**; y que revisado el Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio fiscal 2018, el proyecto en mención tiene una ejecución presupuestaria por Elaboración de Expediente Técnico por el monto de **S/ 9,000.00 Soles**; Por lo tanto a la fecha cuenta con saldos disponibles por el monto de **S/ 140,049.00 Soles**. Por lo que dicha instancia solicita la aprobación de la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/87,660.86 (Ochenta Siete Mil Seiscientos Sesenta con 86/100 Soles)**, conforme el siguiente detalle:

Cód. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2368994	CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA MZ.98 LOTE 40A DEL A.H. SANTA ROSA, SECTOR SANTA ROSA, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	149,049.00		87,660.86	227,709.86
2276815	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N 3070, MARIA DE LOS ANGELES - SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.	200,000.00	87,660.86		112,339.14

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 87,660.86 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta con 86/100 Soles)** con cargo al PIP 2276815 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N 3070, MARIA DE LOS ANGELES - SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA."**



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 490 -2018-GM/MDPP

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

